

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 12, y 14, fracciones I, III, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios; 5 al 9, 16 y 17 fracciones I, IV, XVII y XXIII de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 5, 7, 8, 134, 135, fracción I, 137, 138, fracción IV y 140 de su Reglamento Interno; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, esta Casa de Estudios es rectora de la educación técnica y de vanguardia del desarrollo tecnológico y científico de la nación, creada para consolidar mediante la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del país.

Que según lo dispone el artículo 4, fracciones I y III de la referida Ley Orgánica, este Instituto tiene como atribuciones, adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como impartir educación de nivel superior.

Que el Instituto Politécnico Nacional tiene la fortaleza institucional para asumir los grandes retos tecnológicos de los sectores productivos nacionales y complementar la excelencia

académica de sus centros de investigación básica con centros de innovación y desarrollo tecnológico, donde se fomente e impulse la creación de una nueva industria basada en el conocimiento y la innovación tecnológica.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 39 y 44 del Reglamento del Consejo General Consultivo, la Comisión Especial conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo dictaminó pertinente, conveniente y factible la creación del Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua.

Que durante la Octava Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo, celebrada el 31 de mayo de 2018, mediante Acuerdo No. XXXVICGC-SO-VIII-18/7 se aprobó el dictamen de la Comisión Especial conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se crea el Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua, como una Unidad Académica de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas, que complementa y fortalece la vinculación y la transferencia de tecnología del Instituto Politécnico Nacional con el sector productivo público y privado, específicamente con el de Ciudad Juárez.

ACUERDO

Artículo 2. El CIITA, Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua tendrá como objetivo principal la realización de proyectos de desarrollo tecnológicos y de innovación para la generación de recursos propios.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objetivo el CIITA, Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua desarrollará las siguientes actividades:

- I. Promover acciones de vinculación con los sectores productivos público y privado, para identificar sus necesidades tecnológicas y desarrollar conjuntamente programas o proyectos para atender sus requerimientos;
- II. Impulsar la creación de una nueva industria basada en el conocimiento y la innovación tecnológica;
- III. Definir programas para la planeación, instrumentación y realización de cursos de capacitación técnica, de innovación, de actualización y de superación académica y profesional, y
- IV. Las demás que prevea la normatividad aplicable del Instituto Politécnico Nacional y las que se requiera para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. El CIITA, Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua operará de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, su Reglamento Interno, su Reglamento Orgánico y la demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Segundo. Se ordena realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

Tercero. Por tratarse de una dependencia politécnica de nueva creación, el director de la misma será designado por única ocasión de forma directa por el Director General del Instituto Politécnico Nacional y durará en su encargo un periodo de tres años, contados a partir de la fecha del nombramiento correspondiente.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL